



**RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO I**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
06280617F	19/04/2024	X	X					
07856944Y	19/04/2024	X						
09789970C	18/04/2024	X						
12326775V	18/04/2024	X						
13142962A	18/04/2024	X						
16013067F	19/04/2024	X						
18055263X	17/04/2024		X					
18065281T	18/04/2024		X					
20818822G	17/04/2024				X			
20964945P	17/04/2024				X			
21071334E	15/04/2024		X	X				
29013481Q	17/04/2024				X			
34083730F	19/04/2024	X		X				
44243992L	17/04/2024		X					X
44907073X	11/04/2024	X						
45136267D	10/04/2024	X	X	X				
48817638T	19/04/2024	X						
49082455H	17/04/2024		X					
52159357A	12/04/2024	X						X
52533951L	17/04/2024	X						
53737998Q	17/04/2024				X			
70820690X	19/04/2024	X						
71940900M	11/04/2024	X						
71943079E	19/04/2024		X					
71944338Q	19/04/2024		X					
72202133G	10/04/2024	X	X					
72982935W	19/04/2024				X			
73192447F	18/04/2024	X						
73382781Q	18/04/2024			X				
74230699Q	18/04/2024							X
76040220N	17/04/2024						X	
76128936V	18/04/2024						X	
76580152L	18/04/2024	X						
76581297Z	19/04/2024		X					

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-bcdb-0830-c42b-02e9-7694-d721-dedc-c53a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-bcdb-0830-c42b-02e9-7694-d721-dedc-c53a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 23/04/2024 18:30 | Sin acción específica





76622966F	11/04/2024	X						
77519033V	19/04/2024	X						
77565765J	18/04/2024	X						
77565925N	19/04/2024	X						
77567179R	17/04/2024	X						
80090951Y	18/04/2024	X						
B13517032	19/04/2024	X						
B16362550	18/04/2024	X						
B22413033	18/04/2024	X						
B44589505	19/04/2024	X						
B44821528	19/04/2024	X						
B56720089	11/04/2024	X						
B56827124	10/04/2024	X						
B56979677	17/04/2024				X			
B70566856	18/04/2024	X						
B70652706	17/04/2024	X						
B70697552	18/04/2024	X						
B70937784	17/04/2024		X					
B70993217	18/04/2024	X						
B71453914	19/04/2024			X				
B74289505	19/04/2024	X		X		X		
B83582866	11/04/2024				X			
B99501660	18/04/2024			X				
E09717059	18/04/2024			X				
E24725111	18/04/2024	X						
E30341622	17/04/2024	X						
E44829000	18/04/2024	X						
E56937253	18/04/2024				X			
F50011345	17/04/2024							X
J27431634	10/04/2024	X						
J56803430	18/04/2024	X						
V27028943	19/04/2024				X			
V71496913	18/04/2024	X						
X8494437P	18/04/2024	X						

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

